



ENR/mvd/jjrrh

## EDICTO

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 27 de octubre de 2022, ha resuelto lo siguiente:

“Por el Área de Función Pública se ha formulado con fecha 27 de octubre de 2022 propuesta de resolución relativa a la convocatoria pública para la provisión, en comisión de servicios, del puesto de trabajo de Director/a de Servicio, identificado con el código E-30010.008, Servicio de Gobierno, adscrito al Área de Presidencia, perteneciente a la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Mediante Resolución de 14 de septiembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 180, de 19 de septiembre de 2022, se dispuso la aprobación de la convocatoria pública para la provisión, mediante comisión de servicios, de un puesto de trabajo de Director/a de Servicio, identificado con el código E-30010.008, Servicio de Gobierno, adscrito al Área de Presidencia, vacante en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

**Segundo.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 26 de septiembre de 2022, concurren a la presente convocatoria las aspirantes María Rosalía Castro Piqueras, con D.N.I. núm. \*\*\*5366\*\*, Sandra Rueda Quintero, con D.N.I. núm. \*\*\*7551\*\*, y María Cristina Saucedo Baro, con D.N.I. núm. \*\*\*1523\*\*, que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ser personal funcionario de carrera, pertenecientes al Grupo de clasificación “A”, Subgrupo “A1”, en los términos previstos en el artículo 32.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 101 de la precitada Ley, y en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Asimismo, ha presentado solicitud de admisión en plazo la aspirante María González Guerra, que no acredita los requisitos de participación establecidos en el apartado 2º de la convocatoria, ni la documentación acreditativa exigida en el apartado 3º de la misma.

Concedido a la interesada un plazo de 10 días para que subsane la falta y acompañe los documentos preceptivos mediante la publicación del Edicto de 29 de septiembre de 2022 en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ésta no ha acreditado los requisitos de participación establecido en el apartado 2º de la convocatoria, ni ha aportado la documentación acreditativa exigida en el apartado 3º de la misma.

**Tercero.-** Se ha solicitado a la Dirección del Área de Presidencia, mediante oficio de 29 de septiembre de 2022, la emisión de informe-propuesta preceptivo y vinculante para el nombramiento, debidamente motivado, a favor de la aspirante que se haya estimado

Código Seguro De Verificación	ZF206gxPLG1flzp6MoIT2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnación Niño Rico	Firmado	28/10/2022 09:22:53
	Mariano Viera Domínguez - Director del Área de Función Pública	Firmado	28/10/2022 08:21:47
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ZF206gxPLG1flzp6MoIT2w==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ZF206gxPLG1flzp6MoIT2w==</a>		





más idónea para nombramiento y provisión con carácter temporal del puesto de Director/a de Servicio (código E-30010.008), Servicio de Gobierno, adscrito al Área de su competencia.

### **MARCO NORMATIVO**

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.
- Convocatoria del procedimiento para la provisión temporal, en comisión de servicios, del puesto de Director/a de Servicio (E-30010.008), publicada en el BOP de Cádiz núm. 180, de 19 de septiembre de 2022.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** El artículo 81.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece que *"En caso de urgente e inaplazable necesidad, los puestos de trabajo podrán proveerse con carácter provisional debiendo procederse a su convocatoria pública dentro del plazo que señalen las normas que sean de aplicación."*

**Segundo.-** Por su parte, el artículo 64.1 del Real Decreto 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado establece que *"Cuando un puesto de trabajo quede vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario, con un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo."*

Asimismo, se establece que *"3. Las citadas comisiones de servicios tendrán una duración máxima de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo. 4. Si la comisión no implica cambio de residencia del funcionario, el cese y la toma de posesión deberán producirse en el plazo de tres días desde la notificación del acuerdo de comisión de servicios; si implica cambio de residencia, el plazo será de ocho días en las comisiones de carácter voluntario y de treinta en las de carácter forzoso. 5. El puesto de trabajo cubierto temporalmente, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del presente artículo, será incluido, en su caso, en la siguiente convocatoria de provisión por el sistema que corresponda. 6. A los funcionarios en comisión de servicios se les reservará el puesto de trabajo y percibirán la totalidad de sus retribuciones con cargo a los créditos incluidos en los programas en que figuren dotados los puestos de trabajo que realmente desempeñan."*

**Tercero.-** Conforme a lo establecido en el apartado Séptimo.4 de la citada convocatoria, con carácter previo a la resolución de nombramiento, se ha emitido por el responsable del Área de Presidencia el informe propuesta de adjudicación de fecha 25 de octubre de 2022, en el que se analiza y evalúa, a los efectos oportunos, la

Código Seguro De Verificación	ZF206gxPLG1flzp6MoIT2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Encarnación Niño Rico	Firmado	28/10/2022 09:22:53	
	Mariano Viera Domínguez - Director del Área de Función Pública	Firmado	28/10/2022 08:21:47	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ZF206gxPLG1flzp6MoIT2w==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ZF206gxPLG1flzp6MoIT2w==</a>			



documentación obrante en el expediente, en concreto, la convocatoria y las solicitudes presentadas por las personas candidatas, proponiendo a la vista de los datos e información aportada por las aspirantes, a María Cristina Saucedo Baro, con D.N.I. núm. \*\*\*1523\*\*, para ocupar el puesto de trabajo indicado.

En dicho informe, que obra en el expediente, se valora la capacidad técnica de la candidata propuesta, conforme a lo previsto en la Sentencia del Tribunal Constitucional 235/2000, de 5 de octubre. Del mismo modo se contemplan los criterios de interés general tenidos en cuenta como como prioritarios para adjudicar el nombramiento, así como las cualidades o condiciones personales y profesionales a considerar en la funcionaria que ha de ser nombrada, por apreciar aquellos criterios que concurren en la persona seleccionada (conforme a lo previsto, en relación con los nombramientos en comisión de servicios, por la Sentencia núm. 476/2017, Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 5, Rec. 15/2017, de 24 de mayo de 2017).

**Cuarto.-** Es de significar que, aun tratándose de una comisión de servicios de carácter intra-administrativo, dicha comisión es potestad discrecional de la Administración Pública, en atención a su potestad de autoorganización y de las necesidades del servicio, por lo que si bien los interesados pueden comunicar su deseo a la Administración en ser nombrados en comisión de servicios, ésta decidirá, siempre que la persona interesada cumpla los requisitos legalmente establecidos, en atención a las necesidades del servicio y criterios de idoneidad que han de reunir los aspirantes, siendo por tanto el otorgamiento de la comisión de servicios no un derecho de los/as funcionarios/as aspirantes, sino una potestad discrecional de la Administración, como viene a reconocer la Sentencia del TSJ Madrid de 7 de junio de 2004, lo que sin embargo no implica que no deba ser motivada la decisión a adoptar y que, a tal efecto, se tengan en cuenta los informes que al respecto puedan emitir los responsables de las dependencias administrativas de procedencia y de destino que se vean afectadas por la misma.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, vengo en disponer lo siguiente:

**PRIMERO:** Adjudicar, en régimen de comisión de servicios, el puesto de trabajo de Director/a de Servicio, Servicio de Gobierno, identificado con el código E-30010.008 de la Relación de Puestos de Trabajo, adscrito al Área de Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz, a favor de María Cristina Saucedo Baro, con D.N.I. núm. \*\*\*1523\*\*, de acuerdo con el informe de idoneidad emitido al respecto de fecha 25 de octubre de 2022.

**SEGUNDO:** Proceder a la notificación del acuerdo adoptado a los interesados conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como a su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz y página web corporativa, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá

Código Seguro De Verificación	ZF206gxPLG1flzp6MoIT2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnación Niño Rico	Firmado	28/10/2022 09:22:53
	Mariano Viera Domínguez - Director del Área de Función Pública	Firmado	28/10/2022 08:21:47
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ZF206gxPLG1flzp6MoIT2w==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ZF206gxPLG1flzp6MoIT2w==</a>		





interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

La Diputada Delegada del Área de Función Pública

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ZF206gxPLG1flzp6MoIT2w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Encarnación Niño Rico	Firmado	28/10/2022 09:22:53
	Mariano Viera Domínguez - Director del Área de Función Pública	Firmado	28/10/2022 08:21:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ZF206gxPLG1flzp6MoIT2w==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ZF206gxPLG1flzp6MoIT2w==</a>		

